



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° **0413** -2022-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO, **22 DIC 2022**

VISTOS:

El Informe N° 1051-2022-MIDAGRI-PESCS-1606 del Director de Infraestructura Agraria y Riego, sobre "Solicita Aprobación de Liquidación Técnico Financiera del PIP – Creación del Servicio de Agua a Nivel Parcelario del Sistema de Riego Tecnificado de la Comunidad de Antuyo - Distrito de Tambobamba - Provincia de Cotabambas - Departamento de Apurímac - CUI N° 2418981", el Informe N° 109-2022-MIDAGRI-PESCS-1606/ELT del Especialista en Infraestructura de Riego, sobre "Revisión y Aprobación del Expediente de Liquidación Técnico Financiera de la obra – Creación del Servicio de Agua a Nivel Parcelario del Sistema de Riego Tecnificado de la Comunidad de Antuyo - Distrito de Tambobamba - Provincia de Cotabambas - Departamento de Apurímac - CUI N° 2418981"; y el proveído del Director Ejecutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, es creado por Decreto Supremo N° 072-82-PCM y cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, según el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, son Funciones del Director Ejecutivo del PESCS, entre otros.- *Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia ...*;

Que, según el literal i) del artículo 19 del Manual de Operaciones del



Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, son Funciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, entre otros.- *Efectuar el seguimiento y supervisión de las liquidaciones técnico financiero de las obras concluidas, actas de transferencias, actividades de supervisión y asesorías ...*”;

Que, el numeral 3.2 (Capítulo III) de la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PESCS-1606 – Directiva para la Aprobación de Expedientes Técnicos, Ejecución y Liquidación de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) en el PESCS, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0108-2020-MIDAGRI-PESCS-1601, establece que: “... *Metodología de la Liquidación Técnica y Financiera de Obra.- Los “Ejecutores de Obra”, Director Zonal, y DIAR, son responsables de que el Costo Total de la Obra ejecutada por Ejecución Presupuestaria Directa, resulte igual o menor al monto total valorizado, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra ...*”;

Que, el Expediente de Liquidación Técnico Financiera de la obra: **“Creación del Servicio de Agua a Nivel Parcelario del Sistema de Riego Tecnificado de la Comunidad de Antuyo - Distrito de Tambobamba - Provincia de Cotabambas - Departamento de Apurímac”**, Metas: 2020, 2021, y 2022, con Código Único de Inversiones N° 2418981; contiene las siguientes descripciones: **Liquidación Técnica.-** Memoria Descriptiva Valorizada;

Que, según el Informe N° 1051-2022-MIDAGRI-PESCS-1606, el Director de Infraestructura Agraria y Riego, Ing. Francisco De La Cruz Ayala, señala lo siguiente “... en atención al documento de la referencia a) con el cual el Especialista en Liquidación Técnica de Obras, solicita la aprobación del Expediente de Liquidación Técnico-Financiera de la Obra: **“Creación del Servicio de Agua a Nivel Parcelario del Sistema de Riego Tecnificado de la Comunidad de Antuyo - Distrito de Tambobamba - Provincia de Cotabambas - Departamento de Apurímac”** - CUI N° 2418981, concerniente a las metas ejecutadas en los ejercicios de los años: 2020 - 2021 – 2022, cuyo COSTO TOTAL VALORIZADO DE LA OBRA ascendió a la suma de S/. 3’501,752.63 Soles, en tanto que, el COSTO TOTAL REAL DE LA OBRA fue de S/. 3’549,205.88 Soles; resultados que, en consecuencia, ostentan una ratio negativo en la gestión de conducción del proyecto.- - - Al respecto, al haberse dado cumplimiento a los alcances establecidos en la Directiva N° 003-2022-MINAGRI-PESCS-1606, Directiva para la Aprobación de Expedientes Técnicos, Ejecución y Liquidación de Obras por Administración Directa en el PESCS, aprobado con la R.D. N° 108-2020-EF/63.01- DIRECTIVA DEL MODELO DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS A TRAVÉS DE PROYECTOS ESPECIALES DE INVERSIÓN PÚBLICA- aprobado con la R.D. N° 011-2020-EF/63.01, solicitamos a vuestro despacho formalizar la aprobación resolutoria de la Liquidación Técnico y Financiera del Proyecto materia de liquidación. ...”;

Que, según el Informe N° 109-2022-MIDAGRI-PESCS-1606/ELT, el Especialista en Infraestructura de Riego, Ing. José L. Quintanilla Mavila, señala lo siguiente “... remito el Expediente de Liquidación Técnico Financiera de la Obra: **“Creación del Servicio de Agua a Nivel Parcelario del Sistema de Riego Tecnificado de la Comunidad de Antuyo - Distrito de Tambobamba - Provincia de Cotabambas - Departamento de Apurímac”**, (CUI N° 2418981), para su revisión y aprobación mediante resolución directoral, en el marco de la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PESCS-1606 – Directiva para la Aprobación de Expedientes Técnicos, Ejecución y Liquidación de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) en el PESCS, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0108-2020-MIDAGRI-PESCS-1601, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, aprobado con la RD. N° 001-2019-EF/63.01 y modificado por la RD. N° 006-2020-EF/63.01 y de posteriores actualizaciones de las referidas directivas en el marco de invierte.pe .- - - - El costo Total Real de la

obra asciende a S/. 3'529,562.55 y presenta ratio Negativo R = 100.37.- ANEXO N° 01.- Se adjunta el Acta de Transferencia para el Uso, Mantenimiento y Conservación de la Obra, y las Actas de Verificación del Estado Situacional de la Infraestructura ANEXO N° 01, y el Acta de Terminación de la Infraestructura ANEXO N° 02.

Con el visado del Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, y Asesoría Legal;

De conformidad con el Manual de Operaciones; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0292-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente de Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "Creación del Servicio de Agua a Nivel Parcelario del Sistema de Riego Tecnificado de la Comunidad de Antuyo - Distrito de Tambobamba - Provincia de Cotabambas - Departamento de Apurímac", con Código Único de Inversiones N° 2418981; Metas: 2018, 2019, 2020, 2021, y 2022; cuyos Cálculos Técnicos se describen en los Informes del visto; cuyo Costo Total Real de la Obra asciende al monto de S/. 3'529,562.55 (Tres Millones Quinientos Veintinueve Mil Quinientos Sesenta y Dos con 55/100 Soles).

Artículo 2°.- Disponer al Director de la Oficina de Administración, a través del área de Contabilidad considere la información contenida en el presente acto resolutivo, y proceda a complementar la rebaja contable, si fuera el caso.

Artículo 3°.- Notificar el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Órgano de Control Institucional; así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA-CENTRO

MVZ Oscar Olivera Cusilayme
DIRECTOR EJECUTIVO